REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Noviembre 16 de 1910.

Visto este expediente por el cual el Señor Román Raymond de Parkietny solicita la concesión de trece pertenencias de minas de cobre, situadas en el Departamento de Caapucú y

Considerando:

1º- Que el Señor Román Raymond de Parkietny ha cumplido con los requisitos exigidos por las leyes que rigen la materia,

2º- Que con la presente concesión no se transfieren derechos del Estado puesto que no se trata sino de conceder un permiso para explotar una mina debiendo el concesionario abonar el tanto por ciento que establece la ley,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º- Concédese al Señor Román Raymond de Parkietny como primer descubridor, las pertenencias de minas de cobre solicitadas al sólo efecto de su explotación y aprovechamiento debiendo en un todo sujetarse á las leyes y reglamentos que rigen la materia.

Art. 2º- Queda sin efecto el premio á que por el inciso 3º del Art. 1º de la Ley de fecha 21 de Setiembre de 1893 tiene derecho, por haber hecho renuncia de él con anterioridad.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez Navero

José Antonio M.